



## COMITÉ CENTRAL DE POSGRADOS

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1117

10 de abril de 2015

Por el cual se adiciona la modalidad de profundización al Programa Maestría en Educación, -Magdalena Medio- adscrito a la Facultad de Educación.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 19 de febrero del 2003 y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1295 del 20 de abril de 2010, define en su artículo 24, que los programas de maestría, podrán ser de profundización o de investigación o abarcar las dos modalidades bajo un único registro.
2. El Consejo Académico conceptuó que cuando se trate de programas de Maestría ya creados, la decisión sobre la modalidad de profundización o investigación sea aprobada por el Comité Central de Posgrado.
3. El Acuerdo Superior 332 del 28 de noviembre del 2006, por el cual se adopta el plan de desarrollo de la Universidad de Antioquia, 2010 – 2016, por una Universidad investigadora, innovadora y humanista, al servicio de las regiones y el país, en su marco estratégico, específicamente en el tema formación humanística y científica de excelencia, contempla en su objetivo dos, el fortalecimiento de los programas académicos de posgrados con la creación de programas de maestría.
4. Este programa de maestría se enmarca en los propósitos de la Facultad, y busca incrementar y fortalecer la formación posgraduada en el campo de la educación.
5. El Plan de Acción de la Facultad de Educación, 2012-2015, se adhiere a la anterior política formativa institucional.
6. En Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad en Acta 2287 del 27 de febrero de 2015, decide otorgar el aval ante el Comité Central de Posgrados para la adición de la modalidad de profundización del programa de Maestría en Educación -Magdalena Medio-.
7. En sesión extraordinario 638 del 10 de abril de 2015 del Comité Central de Posgrado decide avalar la adición de la modalidad de profundización al programa Maestría en Educación -Magdalena Medio-.

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adicionar la modalidad de profundización al programa *Maestría en Educación -Magdalena Medio-*.

#### DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21  
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>  
Correo electrónico: [posgrados@quimbaya.udea.edu.co](mailto:posgrados@quimbaya.udea.edu.co) ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

ARTÍCULO 2: fijar la duración del programa en cuatro (4) semestres académicos, en la modalidad de profundización.

ARTÍCULO 3: Otorgar el título de Magister en Educación a quien termine satisfactoriamente el plan de estudios del programa.

ARTÍCULO 4: El título será otorgado por la Universidad de Antioquia, haciendo constar en el Acta de Grado el tipo de modalidad en el que se realizó.

FABIO HUMBERTO GIRALDO JIMÉNEZ  
Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO  
Secretario

**DIRECCIÓN DE POSGRADO**

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21  
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udca.edu.co>  
Correo electrónico: [posgrados@quimbaya.udca.edu.co](mailto:posgrados@quimbaya.udca.edu.co) ■ Medellín, Colombia